



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx, Viernes 16 de Octubre de 1987

Número 75

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION ESTATAL ELECTORAL

A V I S O

LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCION III DEL ARTICULO 63 Y EN RAZON DE ESTAR SATISFECHAS LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO, ACORDO REGISTRAR EL CONVENIO DE COALICION ELECTORAL CELEBRADO POR LOS PARTIDOS MEXICANO SOCIALISTA Y REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES A FIN DE POSTULAR UNA MISMA FORMULA DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO QUE SE CELEBRARAN EL DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, MEXICO.

OCTUBRE DE 1987.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR.
(Rúbrica)

CONVENIO DE COALICION

En el poblado de San Pedro Tepetitlán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, siendo las 20:00 p m., del día 17 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en las oficinas del Partido Revolucionario de los Trabajadores P.R.T., ubicadas en Corregidora No. 1 de esta comunidad; los ciudadanos: Juan Ramos Ramos, Secretario General del Comité Municipal del P.M.S. en Acolman; Ciro Victoria Olvera, comisionado propietario del P.M.S. ante la Comisión Municipal Electoral; Rosalba Alvarez Carreón, Secretario General del Comité Municipal del P.R.T. en Acolman y Bernardo S. Alvarez Mendoza miembro del mismo comité, previas conversaciones celebradas entre los comparecientes, decidieron suscribir el presente convenio, el que se sujetará a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.—La formación de coaliciones entre los partidos políticos es un derecho claramente establecido en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 16 de Oct. de 1987 | No. 75

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION ESTATAL ELECTORAL

CONVENIO DE COALICION

AVISO con el que la Comisión Estatal Electoral acordó Registrar el Convenio De Coalición Electoral Celebrado por los Partidos Mexicano Socialista y Revolucionario de los Trabajadores a fin de Postular una misma Fórmula de Candidatos para las Elecciones Ordinarias de Ayuntamiento que se Celebrarán el Domingo 8 de Noviembre del presente año en el Municipio de Acolman, México.

(Viene de la primera página)

SEGUNDA.—En ejercicio de ese derecho, el P.M.S. y el P.R.T., hemos decidido construir una coalición en Acolman para participar conjuntamente en la campaña política electoral que habrá de culminar el 8 de noviembre con la elección del Ayuntamiento en el Municipio de Acolman, Estado de México. Esta coalición se basará en el presente convenio, una plataforma electoral común y fórmula de registro común para el Ayuntamiento de Acolman.

TERCERA.—Tenemos la certeza de que de esta manera, nuestros partidos contribuyan en la cohesión de las fuerzas populares y de izquierda en Acolman, las cuales constituyen la única corriente capaz de no sólo frenar el avance electoral de la reacción sino de encauzar al municipio, con su acción unida, por un rumbo de democracia, plena soberanía y satisfacción de las demandas de los trabajadores.

El convenio que hoy celebramos contiene las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: Elección que motiva el presente convenio: La elección del Ayuntamiento de Acolman, Estado de México, que se efectuará el 8 de Noviembre de 1987.

SEGUNDA: Los candidatos: Los candidatos de la coalición serán los siguientes:

P R E S I D E N T E

PROPIETARIO: Juan Ramos Ramos. Edad: 33 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Mateo Chipiltepec, Acolman, Méx.

DOMICILIO: Allende No. 7 San Mateo Chipiltepec, Acolman, Méx.

OCUPACION: Arquitecto No. de Credencial de Elector: 2218642-3.

SUPLENTE: Félix Badillo Martínez. Edad: 36 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Miguel Xometla, Acolman, México.

DOMICILIO: Constitución No. 30 Xometla, Acolman, México.

OCUPACION: Campesino No. de Credencial de Elector: 2220957-1.

S I N D I C O

PROPIETARIO: Félix Gutiérrez Badillo. Edad: 38 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: Sta. María Chiconautla.

DOMICILIO: Conocido en los Angeles Totolcingo, Acolman, Méx.

OCUPACION: Obrero No. de Credencial de Elector: 4135800-3.

SUPLENTE: Andrés Alvarez Sedano. Edad: 30 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Pedro Tepetitlán, Acolman, Méx

DOMICILIO: Lindavista No. 50 San Pedro Tepetitlán, Méx.

OCUPACION: Obrero No. de Credencial de Elector: 2219391-6.

P R I M E R R E G I D O R

PROPIETARIO: Bernardo S. Alvarez Mendoza **EDAD:** 25 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Pedro Tepetitlán, Acolman, Méx

DOMICILIO: Las Cruces No. 5 San Pedro Tepetitlán, Méx.

OCUPACION: Profesor No. de Credencial de Elector: 925991.

SUPLENTE: Julia Delia Pérez Enciso. Edad: 36 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: Chimalpa, Acolman, México.

DOMICILIO: Sor Juana Inés de la Cruz.

OCUPACION: Hogar No. de Credencial de Elector: 3781114-8.

SEGUNDO REGIDOR

PROPIETARIO: José Ciro Victoria Olvera Edad: 40 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Mateo Chipiltepec, Acolman, Méx.

DOMICILIO: Allende No. 3 Chipiltepec, Méx.

OCUPACION: Obrero No. de Credencial de Elector: 2218624-1.

SUPLENTE: Joaquín Álvarez Espinoza Edad: 50 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Pedro Tepetitlán, Acolman, Méx.

DOMICILIO: Lindavista No. 10 San Pedro Tepetitlán, Méx.

OCUPACION: Campesino No. de Credencial de Elector: 004-0016.

TERCER REGIDOR

PROPIETARIO: Joel Juárez Moreno. Edad: 48 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Pedro Tepetitlán, Acolman, Méx.

DOMICILIO: Francisco I. Madero No. 12 San Pedro Tepetitlán, Méx.

OCUPACION: Obrero. No. de Credencial de Elector: 2219688-5.

SUPLENTE: Florencio López García. Edad: 26 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Bartolo, Acolman, Méx.

DOMICILIO: Carretera México-Teotihuacán, 415 San Bartolo Acolman.

OCUPACION: Mecánico No. de Credencial de Elector: 3713910-2

CUARTO REGIDOR

PROPIETARIO: Roberto Soriano Ramírez. Edad: 37 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: Cuanalán, Acolman, México.

DOMICILIO: Cuauhtémoc S/N.

OCUPACION: Artesano. No. de Credencial de Elector: 2217613-5.

SUPLENTE: Lucía Petra Carreón García. Edad: 38 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Pedro Tepetitlán, Acolman, Méx.

DOMICILIO: Lindavista No. 12 San Pedro Tepetitlán, Méx.

OCUPACION: Hogar No. de Credencial de Elector:..... 2219402-1.

QUINTO REGIDOR

PROPIETARIO: Lucía Flores García. Edad: 51 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: San Miguel Xometla, Acolman, Méx.

DOMICILIO: Conocido Col. Concepción Xometla, Méx.

OCUPACION: Hogar No. de Credencial de Elector: 2220069-5.

SUPLENTE: Felipe Peñáz Ramírez. Edad: 33 años.

LUGAR DE NACIMIENTO: Cuanalán, Acolman, México.

DOMICILIO: 16 de Septiembre No. 8.

OCUPACION: Obrero No. de Credencial de Elector: 2217187-0.

TERCERA.—Cargos para que se les postula: Las personas mencionadas en la cláusula presente, son las integrantes de la planilla para el Ayuntamiento de Acolman, Estado de México.

CUARTA.—Emblema de la coalición: Estará formado por: Los símbolos de los partidos coaligados (PRT-PMS) y en la parte inferior llevará el nombre de "Unidad Popular de Acolman".

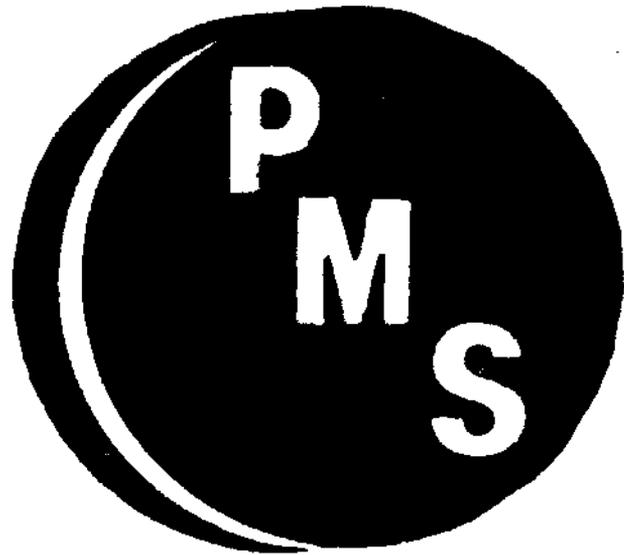
QUINTA.—Prerrogativas: Los partidos coaligados expresamente convienen en que cada uno de ellos dispondrán libremente de las prerrogativas, que la ley les otorga. Para efectos de realizar erogaciones comunes, los secretarios generales de los partidos coaligados se pondrán de acuerdo en la forma de sufragarlos.

SEXTA.—Terminando el proceso de elecciones municipales el 8 de noviembre, sin ulteriores trámites, la coalición se disolverá.

SEPTIMA.—Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo suscriben de entera conformidad para los efectos legales consiguientes, en cuatro ejemplares, de los cuales el original y una copia se remitirán a la Comisión Estatal Electoral y a la Comisión Municipal Electoral para los efectos del Artículo 50 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, quedando una copia para cada Secretario General de los partidos coaligados.

San Pedro Tepetitlán, Acolman, Méx., a 17 de Septiembre de 1987.

Secretario General del Comité Municipal del P.M.S. en Acolman, **Juan Ramos Ramos**.—Rúbrica.—Comisionado del P.M.S. en la Comisión Estatal Electoral, **Marcos Álvarez Pérez**.—Rúbrica.—Secretario General del Comité Municipal del P.R.T. en Acolman, **Rosalba Álvarez Carreón**.—Rúbrica.—Comisionado del P.R.T. en la Comisión Estatal Electoral, **Ignacio Dotor Vilaro**.—Rúbrica.



UNIDAD POPULAR DE ACOLMAN